



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	8/11/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	DIRECCIÓN REGIONAL
ORDENADOR DEL GASTO:	DESPACHO DIRECCION REGIONAL VALLE
OBJETO:	COMPRA DE PUNTOS ECOLOGICOS Y RECIPIENTES PARA EL DESPACHO REGIONA Y SUS SEDES ALTERNAS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	<p>El Servicio Nacional De Aprendizaje SENA un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.</p> <p>Facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral - bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.</p> <p>La entidad más querida por los colombianos funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la</p>
-----------------------	--



productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

Tal como lo establece el artículo 4 de la ley 119 DE 1994, son funciones del SENA

1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.

2. Velar por el mantenimiento de los mecanismos que aseguren el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, relacionadas con el contrato de aprendizaje.

3. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

4. Velar porque en los contenidos de los programas de formación profesional se mantenga la unidad técnica.

5. Crear y administrar un sistema de información sobre oferta y demanda laboral.

6. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas.

7. Diseñar, promover y ejecutar programas de formación profesional integral para sectores desprotegidos de la población.

8. Dar capacitación en aspectos socio empresariales a los productores y comunidades del sector informal urbano y rural.

9. Organizar programas de formación profesional integral para personas desempleadas y subempleadas, y programas de readaptación profesional para personas en situación de discapacidad.

10. Expedir títulos y certificados de los programas y cursos que imparta o valide, dentro de los campos propios de la formación profesional integral, en los niveles que las disposiciones legales le autoricen.

11. Desarrollar investigaciones que se relacionen con la organización del trabajo y el avance tecnológico del país, en función de los programas de formación profesional.

12. Asesorar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la realización de investigaciones sobre recursos humanos y en la elaboración y permanente actualización de la clasificación nacional de ocupaciones, que sirva de insumo a la planeación y elaboración de planes y programas de formación profesional integral.

13. Asesorar al Ministerio de Educación Nacional en el diseño de los programas de educación media técnica, para articularlos con la formación profesional integral.

14. Prestar servicios tecnológicos en función de la formación profesional integral, cuyos costos serán cubiertos plenamente por los beneficiarios, siempre y cuando no se afecte la prestación de los programas de formación profesional.

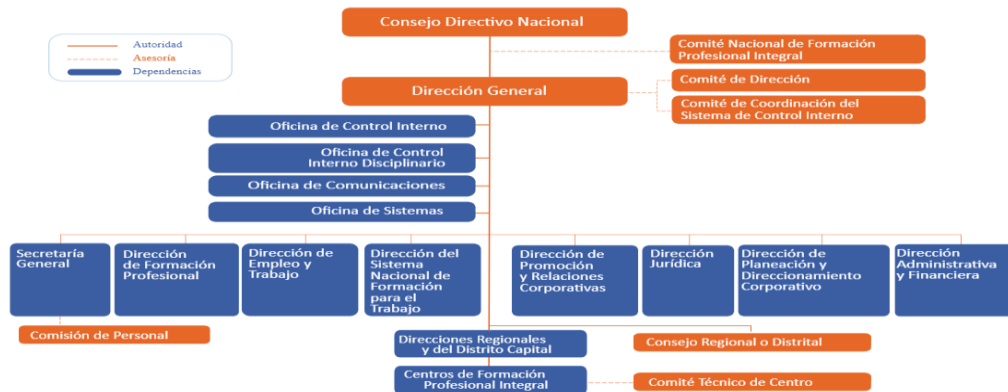


El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994).

De acuerdo con el artículo 67 de la constitución política, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, que debe procurar el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y los demás bienes y valores de la cultura. Y, en concordancia con los artículos 45 y 52 de la carta constitucional, la formación integral debe comprender, además la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico y para protección del medio ambiente, garantizando la participación activa de los jóvenes.

El SENA, dentro de sus responsabilidades sociales debe responder con eficiencia y de acuerdo a las exigencias de la demanda de formación profesional integral, impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales, éticos, culturales y ecológicos y organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación integral en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

De acuerdo con las normas y apartes vigentes de la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 (Modificado parcialmente por el Decreto 2520 de 2013), la “Estructura Formal” que tiene actualmente el SENA para el desarrollo de sus funciones, es la siguiente:



El SENA tiene 33 regionales, distribuidas en cinco zonas del país: caribe, Andina, Pacífica en la que se encuentra la Regional Valle, Amazónica y de la Orinoquía. El artículo 20 de la Ley 119 de 1994 establece que “Las regionales estarán



	<p>administradas por un director regional, que será representante del director general, de su nombramiento y remoción y tendrá la responsabilidad de condicionar, administrar y velar por la ejecución de las actividades del SENA dentro de su jurisdicción.</p> <p>El Despacho Regional en alineación con la política y objetivos del Sistema de Gestión Ambiental busca garantizar la mejora continua en cada uno de sus procesos y actividades acorde al cumplimiento normativo, en este caso teniendo en cuenta la resolución 2184 de 2019 la cual brinda las orientaciones en cuanto al cambio de código de colores para la presentación de residuos en bolsas u otros recipientes. En el artículo 4 de la resolución indica que el código de colores para separación en la fuente debe ser: a. Color verde para depositar residuos orgánicos aprovechables, b. Color blanco para depositar residuos aprovechables y c. Color negro para depositar residuos no aprovechables; por tal motivo en el marco de los programas de aprovechamiento de residuos del servicio público de aseo y de acuerdo a lo establecido en los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, el Despacho Regional requiere el cambio de puntos ecológicos y recipientes acorde a la normatividad y que permita una mejor claridad en cuanto a la separación en la fuente por parte de los residuos sólidos generados.</p>
<p>Análisis de conveniencia</p>	<p>En consecuencia, el Despacho Regional con el fin de atender estas necesidades requiere contratar la compra de puntos ecológicos y recipientes para su sede principal y sedes alternas teniendo en cuenta la resolución 2184 de 2019, la forma más conveniente para la adquisición de estos elementos es mediante un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano gran almacén, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.</p>

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección



24000000	Contratar la compraventa de puntos ecológicos para el SENA Regional Valle	\$ 20.000.000	Fernando Jose Muriel Andrade	Calle 52 No. 2 BIS – 15
----------	---	---------------	------------------------------	-------------------------

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	C	24000000	24100000	24101510	24101510	Contenedor de basura plástico
2	E	47000000	47120000	47121700	47121709	Contenedor de residuos peligrosos

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

6. OBJETO

COMPRA DE PUNTOS ECOLOGICOS Y RECIPIENTES PARA EL DESPACHO REGIONAL Y SUS SEDES ALTERNAS.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

No Aplica

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CANECA DE 12 LTS PEDAL NEGRO Capacidad: 12 Litros Color: Negro Material: plástico Descripción: Basurero con pedal para uso práctico Marcada con su respectivo logo	Unidad	37
2	CANECA DE 22 LTS PEDAL NEGRO Capacidad: 22 Litros Color: Negro Material: plástico Descripción: Basurero con pedal para uso práctico Marcada con su respectivo logo	Unidad	16
3	CANECA DE 22 LTS PEDAL ROJA Capacidad: 22 Litros Color: Rojo Material: plástico Descripción: Basurero con pedal para uso práctico Marcada con su respectivo logo	Unidad	10
4	CANECA DE 22 LTS PEDAL VERDE Capacidad: 22 Litros Color: Verde Material: plástico Descripción: Basurero con pedal para uso práctico Marcada con su respectivo logo	Unidad	7
5	PUNTO ECOLOGICO 3 PUESTOS 55L con estructura Capacidad: 55 Litros Materiales contenedores: Plástico Estructura: Metálica Reciclable - Orgánico – No Aprovechable Marcada con su respectivo logo	Unidad	3
6	PUNTO ECOLOGICO 3 PUESTOS 35L con estructura Capacidad: 35 Litros Materiales contenedores: Plástico Estructura: Metálica Reciclable - Orgánico – No Aprovechable Marcada con su respectivo logo	Unidad	18

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Los bienes entregados deberán ser nuevos y de primera calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto.



Entregar todos los elementos en el tiempo y periodo establecido.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Las condiciones que cobijan el presente proceso se encuentran enmarcadas en el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Superficies de Colombia Compra Eficiente.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado de la compra será por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS \$15.000.000 pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

Colombia Compra Eficiente puso a disposición la guía de compra únicamente para las entidades estatales interesadas en adquirir bienes o servicios a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Superficies.

9.1.2 (Cuando corresponda a CONTRATACION DIRECTA, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.)

9.1.3 (Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferentes:)

No Aplica

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión		C-3603-1300-15-20305C-3603025-02	\$15.744.700
Funcionamiento			



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento o del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
13024	xxxx	2024-07-11	101000	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL -	Quince Millones Setecientos Cuarenta y cuatro mil setecientos	\$15.744.700

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que en el presente proceso el presupuesto es menor 10% de la menor cuantía, el SENA tiene la obligación de acudir a la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, esto es: AMP, Grandes superficies y otros instrumentos de agregación de demanda.

EL SENA – Despacho Regional aplicará las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 para adquirir los bienes requeridos para satisfacer la necesidad descrita en el presente estudio previo, adelantando un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía a través de la Tienda virtual del Estado Colombiano Grandes Superficies.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL



Contrato de Compraventa	
Otro:	No Aplica

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- Cumplir a cabalidad el objeto de la orden de compra.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en la orden de compra.
- Remitir en las fechas estipuladas las facturas de los bienes entregados.
- Suministrar todos los bienes solicitados en la orden de compra.
- Conservar las especificaciones técnicas de los elementos, ofrecidos en cuanto a calidad y especificaciones pactadas en el presente proceso.
- Mantener los precios presentados en la Tienda Virtual del estado y Orden de Compra.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de la orden de compra imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
- Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la prestación del servicio.
- Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución de la orden de compra.
- Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación de la orden de compra.
- Las demás contempladas en la ley.
- Reemplazar o restituir sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

- El Proveedor debe entregar la totalidad de los elementos en una sola entrega.
- El Proveedor debe entregar los materiales en Municipio de Santiago de Cali, en la Calle 52 No. 2BIS – 15 Barrio Salomia – Complejo SENA Salomia una vez el supervisor los solicite.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

- Prestar la mayor colaboración al proveedor para la correcta ejecución del objeto contratado.



- Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico.
- Hacer cumplir las condiciones pactadas en la orden de compra.
- Suministrar la documentación que se requiera para el cabal desarrollo de la orden de compra.
- Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del Proveedor, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Remitirse a las especificaciones técnicas requeridas Numeral 7 del presente estudio previo.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de la orden de compra será de 20 días calendarios una vez se registre presupuestalmente la orden de compra.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución se realizará en el Despacho Regional, los materiales deben ser entregados Municipio de Santiago de Cali, en la Calle 52 No. 2BIS – 15 Barrio Salomia – Complejo SENA Salomia.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
No Aplica	No Aplica .	No Aplica .

Otra forma de Pago:	Se realizará un pago a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando se deba expedir de conformidad con normatividad vigente), previa recepción a satisfacción de los servicios por parte de la supervisión dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la factura y documentos soporte. Para la realización del pago, el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral y
---------------------	--



	<p>ARL, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda en los términos del art. 23 de la ley 1150 de 2007. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p> <p>En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p> <p>Para trámite de pago de conformidad con circular No. 1-4040 de Dirección General SENA, el proveedor debe:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #\$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #\$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #\$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #\$
--	---



4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo “**Correo**”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Una vez la Orden de Compra este formalizada con el lleno de los requisitos, la entidad Estatal SENA emite correo al proveedor con todos los datos del punto No. 3 Notas u observaciones y 4 Datos del Adquiriente.

Para trámite de pago relacionar Dos (2) carpetas denominadas así:

GESTIÓN FINANCIERA: Se debe crear un único documento en PDF sin exceder 40 megas el cual se nombrará con GF, agregando el número de NIT, el número RP, mes de cobro (tres letras iniciales) y el año, de la siguiente manera:

GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf

FACTURAS: Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable_ de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002 *Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos*.

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Ejemplo: Factura número 88

FV_88_103456789_001620_FEB_2022.pdf

Una vez la Orden de Compra este formalizada con el lleno de los requisitos, la entidad Estatal SENA emite correo al proveedor con todos los datos para crear carpeta FV y GF.

CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE – UCEVA

Teniendo en cuenta la Ley 1510 del 24 de enero de 2012 y las Ordenanzas 349, 352 y 362 del 21, 23 de marzo de 2012, y 26



	<p>de diciembre de 2012, y la ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución DEL 0.5% del valor total del contrato antes del IVA. Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.</p> <p>CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO.</p> <p>Teniendo en cuenta la ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución del 0.5% del valor total del contrato antes del IVA. Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales</p>
--	---

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización:	Requisito para el desembolso		
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica		

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X.



De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el manual de supervisión e interventoría del SENA y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la ley 1474 de 2021
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Edwin Piedrahita Mesa como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, la selección se hará por medio de la orden de compra.

18.1 Clasificación de la adjudicación

El Despacho Regional seleccionará por el valor total de la Orden de Compra.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

Las condiciones que cobijan el presente proceso se encuentran enmarcadas en la (TVEC) el Instrumento de Demanda de Grandes Superficies de Colombia Compra Eficiente.

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Las condiciones que cobijan el presente proceso se encuentran enmarcadas en la (TVEC) el Instrumento de Demanda de Grandes Superficies de Colombia Compra Eficiente.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Las condiciones que cobijan el presente proceso se encuentran enmarcadas en la (TVEC) el Instrumento de Demanda de Grandes Superficies de Colombia Compra Eficiente.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA



Las condiciones que cobijan el presente proceso se encuentran enmarcadas en la (TVEC) el Instrumento de Demanda de Grandes Superficies de Colombia Compra Eficiente.

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
No Aplica	No Aplica	No Aplica
TOTAL		No Aplica

20. ANALISIS DE RIESGOS

Por tratarse de operación secundaria de instrumento de agregación de demanda grandes superficies de la TVEC se acoge el análisis de riesgo del proceso realizado por Colombia Compra Eficiente.

21. GARANTÍAS: No Aplica. Las compras por la Tienda virtual cuentan con garantías

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
	Cumplimiento: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y más.



	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (0%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente: Por tratarse de operación secundaria de instrumento de agregación de demanda grandes superficies de la TVEC se acoge el análisis de riesgo del proceso realizado por Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente administra y supervisa los Instrumentos de Agregación de Demanda por lo cual debe revisar su ejecución. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente está encargada de:

- (a) revisar y actualizar el Catálogo, incluyendo los ajustes de fichas técnicas y/o precios a que haya lugar;
- (b) imponer las sanciones que corresponda, incluso la exclusión de Proveedores del Catálogo de forma temporal o definitiva;
- (c) administrar las garantías, incluyendo las notificaciones a quienes las hayan expedido;
- (d) prorrogar la Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda 6 vigencia de los Instrumentos de Agregación de Demanda;
- y
- (e) manejar las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes sobre la ejecución de los Instrumentos de Agregación de Demanda.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES



No Aplica					
	SI		NO		

1. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Triángulo Norte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

2. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	SI:		NO:	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	SI:		NO:	X

3. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.



ASPECTO (S) AMBIENTAL (ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol –SIGA- del SENA, y considerando la trayectoria y seriedad de los proveedores que participaron en el proceso licitatorio publicado por Colombia Compra Eficiente para ser parte de las TVEC Grandes Superficies, se les informa los requerimientos de seguridad y salud en el trabajo SST y Ambientales, que están obligados a cumplir las Grandes Superficies.

Justificación de los factores de selección que permite seleccionar la oferta más favorable:

El valor más favorable para la entidad.

Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en “gran almacén”

Especificaciones técnicas requeridas: los bienes que ofrecerá el proveedor debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra, ofertando todos los ítems relacionados, en las cantidades y unidades de medidas solicitadas.

Convocatoria a las Veedurías Ciudadanas.

El Centro de Gestión Tecnológica de Servicios, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común que estén interesadas, para que realicen control social al presente proceso contractual. De acuerdo con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a las veedurías Ciudadanas.

Teléfono: 4315800

Dirección: Calle 52 # 2 bis-15

Página Web: www.sena.edu.co y www.contratos.gov.co

4. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

5. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica



6. ANEXOS

Anexo 1. CDP.

Anexo 2. Certificado PAA

ALEX AMED VALENCIA

Director Regional (E)

Proyectó y Elaboró parte Técnica: Lina Paola Londoño Gómez Dinamizadora Ambiental y Energética Regional 

Revisó: Carlos Mario Pizo – Abogado Dirección 